

11 OCT 1974

CRIMINAL
SANTIAGO

En lo principal, presenta recurso de amparo; en el otro, se oficie.

Ilma. Corte de Apelaciones

FLOR MARIA REY ROJAS, dueña de casa, domiciliada en Fernández Albano 8164, carnet # 18.398 de Licantén; y HARMINIA ANTEQUERA LATRILLE, dueña de casa, domiciliada en Paraguay 1473, carnet # 47.185 de Tocopilla, a la Ilma. Corte con respeto decimos:

Que venimos en presentar recurso de amparo en favor de nuestros hijos CARLOS ROBERTO ROJAS REY, estudiante, 18 años, domiciliado en Fernández Albano 8164, carnet # 7383754-5 de Santiago; JUAN CARLOS ANDRONICO ANTEQUERA, estudiante, 23 años, domiciliado en Paraguay 1473, carnet # 58.451 de Tocopilla; y JORGE ELIAS ANDRONICO ANTEQUERA, estudiante, 25 años, del mismo domicilio anterior, carnet # 5182231-5 de Santiago. También recurrimos de amparo en favor de LUIS FRANCISCO GONZALEZ MARIQUES, soltero, sin profesión, del mismo domicilio anterior.

El día 3 de octubre recién pasado nuestros hijos se encontraban estudiando juntos en el domicilio de Paraguay 1473 en La Granja. De improviso, alrededor de las 18 horas, un grupo de 7 civiles irrumpieron violentamente a la casa, gritando e intimando a los hombres a botarse al suelo. Encerraron a las mujeres presentes en el baño, mientras duraba el operativo de allanamiento de la casa, para lo cual no exhibieron orden alguna. Preguntaron por una serie de nombres de personas que supuestamente tenían que llegar a esa casa, ninguno de los cuales nosotros conocíamos. El operativo duró como tres horas, al cabo de las cuales se retiraron, llevándose detenidos a nuestros hijos, además de Luis Francisco González, que es-

tata de pase en la casa, y es amigo de nuestros hijos. No exhibieron orden alguna de detención, pero al retirarse uno de ellos mostró rápidamente una tarjeta que no alcanzamos a ver, diciendo ser de Investigaciones.

El resto de la familia, mujeres y niños, permanecieron bajo arresto domiciliario durante 2 días más, hasta el 5 de octubre por la tarde. Cuatro civiles se quedaron en la casa, diciendo que esperaban a una persona, y controlaron a todos los que llamaron a la puerta durante esos días. Tuvimos que prepararles las comidas durante todos esos días, y finalmente se retiraron. No dieron ninguna noticia acerca de donde habían conducido a los hombres ni el motivo de la detención, ni mostraron orden para mantenernos bajo arresto domiciliario.

Presentamos ante U.S.ilitma. nuestra más energica protesta como madres y mujeres chilenas por este atropello. Encuchamos continuamente que vivimos bajo un estado de derecho, y sin embargo este allanamiento y detenciones son del todo ilegales. Estamos sumidas en angustia e incertidumbre al no poder saber donde están nuestros hijos, que son tranquilos estudiantes dedicados sólo a sus estudios, como las autoridades lo han solicitado tanto. Hemos concurrido a SENDET, Ministerio de Defensa, Tres Alamos, Investigaciones, regimientos y comisarías, sin poder ubicarlas en parte alguna. Esto lesiona también los Derechos Humanos, incorporados por Chile hace tanto tiempo a su legislación.

POR TANTO,

en virtud de lo expuesto, de lo indicado en los arts. 306 ss. del C. de P. Penal, D-L 223 de 3 de enero de 1974, Declaración de los Derechos Humanos de la NU y Auto Acordado de

diciembre de 1932 de la Corte Suprema, regamos a U.S. Ilma., tener por interpuesto recurso de amparo en favor de CARLOS ROBERTO ROJAS REY, JUAN CARLOS ANDRONICO ANTEQUERA, JORGE ELIAS ANDRONICO ANTEQUERA y LUIS FRANCISCO GONZALEZ MARQUEZ, ya individualizados, acogerlo a tramitación y ordenar se subsanen los errores legales en la detención y sean puestos en libertad definitiva.

Otro: ruego a la Ilma. Corte se sirva oficiar al Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa, a fin de que informen si hay orden de detención en contra de estas personas, de ser así, a qué obedece, y fecha y número de los decretos respectivos.

Regamos también a La Ilma. Corte se sirva oficiar a SENDET y lugares habituales de detención, especialmente Tres Alamos, para que informen acerca del lugar en que se encuentran y qué autoridad lo ha ordenado así.

28 de Mayo
Plataforma
Frente a la Corte Suprema
S/ 18 de Mayo